

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial donde el apoderado judicial de la parte demandante solicita dar impulso procesal e información respecto del proceso.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 09 de noviembre de 2023, para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Resuelve Solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo
Demandante : Camilo Alejandro Echeverry Giraldo
Demandado : Cristian Camilo Tabares Hurtado
Radicado : 630014003007-2017-00689-00

Nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede, una vez revisada la solicitud elevada, advierte el despacho que esta no habrá de ser tenida en cuenta toda vez que la información que solicita el profesional del derecho se encuentra en el expediente al cual tiene acceso, en virtud de lo cual la solicitud no puede ser tenida en cuenta como impulso procesal.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

ACM

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N°186 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50a2a9286058187fb27ad9919b19979a56b27ff52e9784f5ebdcfbbb0ac7d93f**

Documento generado en 03/11/2023 02:04:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>